

## LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA FGE

*Este organismo público acreditó omisiones al realizar la investigación con la debida diligencia y dar respuesta por escrito a una petición.*

**Culiacán, Sinaloa; 14 de junio de 2023.-** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), emitió la Recomendación 05/2023 a la Fiscalía General del Estado (FGE), luego de acreditar que se violentó el derecho de acceso a la justicia y el derecho de petición en agravio de una persona, por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común, Región Sur.

En escrito de queja recibida por este Comisión Estatal, la persona agraviada señaló que, tras haberse iniciado la Carpeta de Investigación, ante la Unidad del Ministerio Público, por hechos que pudieran constituir los delitos de daños dolosos y amenazas, hasta la fecha del último informe por parte de la autoridad responsable, habían transcurrido más de 5 años y la citada carpeta continuaba en trámite en etapa de investigación inicial en lo que respecta al delito de amenazas, dejándose pasar prolongados periodos de inactividad en la indagación de esos hechos.

Así mismo, la persona quejosa presentó diversos escritos en ejercicio de su derecho de petición, de los cuales no se cuenta con evidencia de que hayan sido respondidos en los términos que Constitucionalmente está obligada la autoridad a la que se dirigieron, lo que ha traído como consecuencia violaciones a los derechos humanos, especialmente a su derecho humano de acceso a la justicia y al derecho de petición.

Con base en lo expuesto anteriormente y al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo Cuarto Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa formula a usted, Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, como autoridad responsable, los siguientes puntos recomendatorios:

**Primera.** En caso de que la Carpeta de Investigación 1 aún continúe en trámite, se realicen todas las diligencias, actos y técnicas de investigación que jurídicamente resulten necesarias, para que se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho corresponda, y se notifique a QV1 a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estimen convenientes, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**Segunda.** Se instruya a quien corresponda para que al considerar los actos motivo de la queja, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión, se inicie procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2 y AR3, al que deberá agregarse copia de la presente Recomendación, para que, de acreditarse alguna responsabilidad, se impongan las sanciones que resulten procedentes, remitiendo a esta Comisión Estatal pruebas sobre su inicio, seguimiento y resolución.

**Tercera.** Se dé respuesta a la brevedad posible a las peticiones que ha realizado QV1 dentro de la Carpeta de Investigación 1, en términos de lo que dispone el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitiendo a esta Comisión Estatal las pruebas de su cumplimiento.

**Cuarta.** Se dé a conocer el contenido de la presente Recomendación entre los integrantes de la Fiscalía, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprocha, remitiendo a este organismo pruebas de su cumplimiento.

**Quinta.** Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho de acceso a la justicia y el derecho de petición, entre las y los servidores públicos de la Fiscalía, en los que se deberá incluir a los servidores públicos identificados como autoridades responsables en la presente Recomendación, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente resolución, enviando pruebas de su cumplimiento a este Organismo Estatal.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.